



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 061-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Proveído N° 525-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 05 de febrero del 2024, donde se solicita informe escalafonario de la exdocente **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO**; el Informe N° 0074-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 06 de febrero del 2024 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control y el Oficio N° 0104-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

De la autonomía universitaria

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Del principio de legalidad

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, prescribe:

(...)

c) Resolver el cese de docentes y personal administrativo

(...)

De la situación jurídica laboral de doña DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO, término contractual bajo los alcances de la Ley N° 30220- Docente Universitario

Que, habiendo analizado los alcances normativos de la Ley N° 30220 y no habiendo marco normativo respecto al cese por fallecimiento en el régimen laboral aplicable a doña **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO** es necesario aplicar la primera disposición, complementaria, transitorias y finales del Decreto Legislativo 276 el cual establece: "Primera.- Los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de Carrera, regulados por Leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, no obstante lo cual deben aplicárseles las normas de la presente Ley en lo que no se opongan a tal régimen", en ese sentido es pertinente aplicar los alcances del Decreto Legislativo 276 al presente caso en cuanto no se opongan al régimen laboral aplicable

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Termino de la carrera administrativa : La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia, c) Cese definitivo ; y d) Destitución "; asimismo el Artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " El término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello , con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia y cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor ";

Que, mediante Proveído N° 00525-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 05 de febrero del 2024, esta Unidad solicita informe escalafonario de doña **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO**, por tanto se remite el expediente a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, la cual con Informe N° 0074-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 06 de febrero, remite el Informe Escalafonario adjuntando el Informe N° 023-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC, de fecha 06 de febrero del 2024, según el siguiente detalle:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NOMBRES Y APELLIDOS : Doris Gioconda Guzmán Soto
DNI : 22415327
CONDICION LABORAL : Exdocente
CATEGORIA/DEDICACION: Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE)
REGIMEN LABORAL : Ley N° 30220
FACULTAD-E.P. : Ciencias de la Educación/Biología, química y Ciencia del Ambiente
GRADO ACADEMICO : Doctor en Ciencias de la Educación
FECHA DE INGRESO : 01/06/1996
FECHA DE NOMBRAMIENTO: 11/04/2000
FECHA DE FALLECIMIENTO: 04/02/2024
RECORD LABORAL : 24 años 09 meses y 10 día de servicio al 04/02/2024

Así, mediante Oficio N° 0104-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica remite el informe respecto al cese por fallecimiento del exservidor adjuntando el Informe N° 0111-2024-UNHEVAL-OAJ/JCRM, de fecha 19 de marzo del 2024; en el cual opina lo siguiente: “Que, se DISPONGA el cese por causal de fallecimiento de la exdocente nombrada **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO** respectivamente y Agradecer y Felicitar a dicho servidora(familia) por los servicios prestados a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tal como indica el Informe N° 023-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEEyC, asimismo se disponga que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso .”

En aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas corresponde disponer el cese por fallecimiento de la exdocente **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO**, precisándose que se registrá con efectividad a partir del 04/02/2024, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER, EL CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO de doña DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO a partir del 04 de febrero del 2024, siendo el 04 de febrero del 2024 su último día de labores; según el siguiente detalle respecto a su aspecto laboral dentro de la entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS : Doris Gioconda Guzmán Soto
DNI : 22415327
CONDICION LABORAL : Exdocente
CATEGORIA/DEDICACION : Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE)
REGIMEN LABORAL : Ley N° 30220
FACULTAD-E.P. : Ciencias de la Educación/Biología, química y Ciencia de Ambiente
GRADO ACADEMICO : Doctor en Ciencias de la Educación
FECHA DE INGRESO : 01/06/1996
FECHA DE NOMBRAMIENTO: 11/04/2000
FECHA DE FALLECIMIENTO: 04/02/2024
RECORD LABORAL : 24 años 09 meses y 10 día de servicio al 04/02/2024,
de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. AGRADECER y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la familia (sucesores) de la exdocente DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO, por su notable desempeño laboral e identificación institucional durante los años de servicios prestados en favor de la institución; por lo expuesto en los considerados precedentes.

Artículo 3º. DISPONER a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por Ley le





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

corresponde al servidor cesado, luego del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá otorgar la respectiva certificación presupuestal para el pago de estos beneficios; por lo expuesto en los considerandos precedentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

- Artículo 4°** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, emita la Constancia de Pago de Haberes de la servidora **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO**, la cual debe contener la información al cese del trabajador y notificado el último día de labores del referido servidor en dos (02) originales, el cual será notificado a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- Artículo 5** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, emita el informe de tiempo de servicios y el informe escalafonario de doña **DORIS GIOCONDA GUZMAN SOTO**.
- Artículo 6°** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.
- Artículo 7°** **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice el reconocimiento protocolar póstumo en acto público.
- Artículo 8°** **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo

